Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 245 -DPE-2013-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de ... subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, ..., en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General."*;

Que, el Ing. Gonzalo Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. DPE-DNST-2013-0639-M de fecha 03 de noviembre de 2013, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, a esa fecha, solicita disponga se inicie el proceso contractual, por un monto de USD $34.708,80 dólares incluido el IVA, para la adquisición del software centralizado de administración de impresoras, actividad contemplada en el proyecto de inversión, denominado "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLOGÍA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL", el cual es administrado por la Dirección Nacional Administrativa, para el efecto adjunta: Partida Presupuestaria No. 584 de 04 de octubre de 2013, las Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado con tres ofertas de proveedores de la solución a ser adquirida, Certificación PAC No-065-DNA-2013 de 09 de octubre de 2013, certificación de no constar en catalogo electrónico, lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante a esa fecha, mediante nota inserta con fecha 03 de noviembre de 2013, en el referido memorando;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-1392-M de 04 de octubre de 2013, certifica que *"en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", por USD 158.200,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 584."*;

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 584 de 04 de octubre de 2013, item No. 840107, para el cumplimiento de la actividad: *"Adquisición de un Sistema Unico de Impresión para uso de la Institución, por USD 158.200,00 incluido el IVA con cargo al PROYECTO 003: CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, ACTIVIDAD No. 013."*;

Que, la Ing. Maribel Pinargote B., Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Certificación PAC No-065-DNA-2013 de 09 de octubre de 2013, certifica que: *"la compra de equipos informáticos (Sistema Único de Impresión), se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida 840107 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Informáticos", del Proyecto de Inversión Construcción y Dotación de la Infraestructura Física y Tecnológica de la Defensoría del Pueblo a Nivel Nacional, por el valor de USD. 158.200,00 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013.", lo cual es autorizado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento;

Que, la Ing. Mirian Salguero, Asistente Administrativo 2 de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 01 de noviembre de 2013, elaboró el Estudio de Mercado para la adquisición del Software de Control de Impresión, el mismo que fue aprobado por el Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología con su firma inserta en la contraportada del referido documento, el cual en su parte pertinente señala:

"ESTUDIO FINAL

Bajo esta modalidad la Defensoría del Pueblo adquiere la tecnología que le hace falta para la parte administrativa operativa, y en base a tres ofertas podemos llegar a determinar el valor del presupuesto referencial mas cercano a la realidad:

Oferta	Equipo	Precio sin el IVA
TECNOPLUS	Software de control	$ 36.500.00
BITLOGIC	Impresoras mas software de control	$ 50.000.00
POINT TECHNICAL	Impresoras mas software de control	$ 30.990.00

De lo que se observa en el análisis efectuado de las tres cotizaciones, se desprende:

- El tiempo de entrega cumple con lo determinado por la DNST
- Existe en stock, la una oferta indica que el stock pude variar en cualquier momento
- Del desglose de precios referenciales, del cual se desprende que el presupuesto referencial es de treinta mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD$ 30.990,00) más IVA.
- Incluye: Instalación, configuración y capacitación del software de control";

Que, la Ing. Mirian Salguero, Asistente Administrativo 2 de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 01 de noviembre de 2013, elaboró las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un sistema de impresión único, que incluya software centralizado de administración, en las cuales consta el presupuesto referencial de USD $30.990,00 dólares más IVA, mismas que fueron revisadas por el Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología y aprobadas por el

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, con sus firmas insertas en la portada del citado documento;

Que, la Ab. Alejandra Molina, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 01 de noviembre de 2013, certifica que: *"en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la adquisición de SOFTWARE CENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS. Por lo que deberá contratarse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento."*;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1507-M de fecha 08 de noviembre de 2013, remite los pliegos del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DPE-020-2013, para la "ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE CENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS" y solicita la elaboración de la Resolución de inicio de proceso;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 234-DPE-2013-JLA de13 de noviembre de 2013, resolvió: a) Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-020-2013, para la "ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE CENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS", con cargo a la partida presupuestaria No. 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", y por el presupuesto referencial de USD $30.990,00 dólares más IVA, de conformidad con los estudios, Especificaciones Técnicas, Pliegos, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; b) Designar a la Ing. Mirian Salguero e Ing. Vinicio Esmeraldas, servidores de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología para la evaluación y calificación de las ofertas, y estableció sus atribuciones dentro del proceso; c) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el portal institucional del SERCOP; d) Designar al Director/a Nacional de Sistemas y Tecnología o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 13 de noviembre de 2013, a las 16h00, procedió a la publicación del presente proceso de subasta inversa electrónica en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en el que consta la Convocatoria y los Pliegos;

Que, en la fase de Preguntas y/ó Aclaraciones no se han formulado preguntas, respuestas, aclaraciones, tal como consta en el menú FASE PRECONTRACTUAL, submenú Ver Preguntas y/ó Aclaraciones, que se transcribe a continuación:

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	SIE-DPE-020-2013
OBJETO DEL PROCESO:	ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE CENTRALIZADO DE ADMINISTRACION DE IMPRESORAS
DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE CENTRALIZADO DE ADMINISTRACION DE IMPRESORAS

No se han realizado preguntas en este Proceso de Contratación

Que, en base a la Convocatoria efectuada, con fecha 18 de noviembre de 2013 presentaron sus ofertas los siguientes oferentes: Point Technical Soluciones Cía. Ltda.; y, Soluciones Integrales de Ingeniería SOLUTIP CÍA. LTDA., a las 15h59 y 16h00, respectivamente, según se desprende de las notas constantes en los respectivos sobres.

Que, mediante "Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores" de 18 de noviembre de 2013, a las 17h00, la Ing. Mirian Salguero y el Ing. Vinicio Esmeraldas, servidores designados para el efecto, indican que: *"(...) Una vez realizada la apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas, se procede a la calificación documental detallada de la siguiente manera: (....)* ***OBSERVACIONES: POINT TECHNICAL:*** *. La página 149 no está claro el foliado, por lo que deberá acudir a las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa de la Defensoría del Pueblo, ubicada en el último piso del edificio de dicha entidad, en la Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra, el día veinte de noviembre de 2013 a las 16h00. . No se encuentra clara la Oferta económica inicial, por lo que solicita se aclare el valor final de la misma.* ***SOLUTIP:*** *. La página 10 no tiene sumilla, y no se encuentra numerada la página 138 y 139, por lo que deberá acudir a las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa de la Defensoría del Pueblo, ubicada en el último piso del edificio de dicha entidad, en la Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra, el día veinte de noviembre de 2013 a las 15h00. . No adjunta certificados o documentos de respaldo de la experiencia del oferente en el mercado. Deberá convalidar los mismos. . No presentó el Formulario No. 4.1 de la Oferta Económica Inicial. . No presenta certificado de Técnico Calificado para la Implementación y Soporte.* ***CONCLUSIÓN:*** *De la evaluación a las ofertas presentadas, se ha verificado la existencia de errores susceptibles de convalidación, los cuales deberán ser subsanados de acuerdo al cronograma del proceso. (...)";*

Que, mediante "Acta de Calificación de Ofertas" de 22 de noviembre de 2013, los servidores designados para el efecto, indican: *"(...) De acuerdo con la revisión documental de las ofertas, el oferente SOLUTIP no presentó el Formulario No. 4.1 de Oferta Económica Inicial, incurriendo en la causal de rechazo contenida en el punto 1.9.7, por lo que su oferta es rechazada. Se procede a calificar únicamente la oferta presentada por el oferente POINT TECHNICAL. (...) El oferente Point Technical cumple con la revisión documental, por lo que se recomienda continuar con la calificación. CALIFICACIÓN De acuerdo al resultado de la revisión documental, se*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

procederá a realizar la calificación del oferente Point Technical, en virtud de que el proveedor SOLUTIP ha sido descalificado. (...) CONCLUSIÓN: De la evaluación de la oferta presentada por el Oferente POINT TECHNICAL, se ha verificado el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos establecidos en los pliegos y términos de referencia, por lo que se recomienda su habilitación a la siguiente etapa. (...)"; lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, de acuerdo al portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, el proveedor "POINT TECHNICAL SOLUCIONES", ha sido calificado y habilitado, tal como se desprende en el menú FASE PRECONTRACTUAL, submenú Resumen de Calificaciones, que se transcribe a continuación:

Razón Social - Proveedor	Calificados y Habilitados	(%) Agregado Nacional	Razón	Estado Rup
Point Technical Soluciones	Habilitado	0.0000 %	Verificar el Acta de Calificacion	Habilitado

Proveedores del 1 al NaN de NaN

Copyright © 2008 - 2013 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, el tercer inciso reformado del Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. ..."*;

Que, en el "Acta de Negociación" de 26 de noviembre de 2013, celebrada entre la Defensoría del Pueblo, representada por los servidores Ing. Mirian Salguero e Ing. Vinicio Esmeraldas; y, la Compañía Point Technical Soluciones Cía. Ltda., representada por el señor Klever Guerrero, representante legal de la referida empresa, en su parte pertinente consta lo siguiente: *"**Primera.- Antecedentes:** (...) 1.03.- Con esta fecha, las partes acuerdan suscribir el presente instrumento, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para negociar en una sola sesión el precio de la oferta económica del único oferente habilitado, que es de treinta mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD $ 30.990,00). **Segunda.- Negociación:** (...) El oferente manifiesta que no cabría una mejora al precio ofrecido mayor al 5% (el porcentaje mínimo por ley), equivalente a USD $1.549,50, en virtud que el valor del software en el mercado es superior a dicha rebaja, lo que se comprueba mediante proforma del canal de distribución. (...) Finalmente la Defensoría del Pueblo y el oferente aceptan la rebaja del 5,00% del*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

presupuesto referencial, equivalente a USD.$1.549,50 dólares de los Estados Unidos de América con 50/100 centavos, (...). De la negociación efectuada se desprende que el precio final propuesto por el oferente POINT TECHNICAL SOLUCIONES CÍA. LTDA., es de veinte y nueve mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con 50/100 centavos (USD.29.440,50) sin IVA.", lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1598-M de 27 de noviembre de 2013, el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución y el contrato respectivo;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley."*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE CENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS", a favor de la empresa oferente POINT TECHNICAL SOLUCIONES CÍA. LTDA., con RUC No. 1792269644001, por el valor total de Veinte y Nueve Mil{ Cuatrocientos Cuarenta con 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $29.440,50) más IVA, y por el plazo de 20 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública -

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

SERCOP.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica, Nacional Financiera y al Administrador de Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el despacho del señor Adjunto Primero, a 02 DIC 2013

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec